



Pasto, 08 de enero de 2026



NAR2026EE000153

Señor(A)
HELEN BEATRITH BONILLA CASTRO
HELEN BEATRITH BONILLA CASTRO
diani9315@hotmail.com
Santa Bárbara, Nariño

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 7930 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 7930

Fecha del Acto Administrativo: Diciembre 23 de 2025

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): No Procede Recurso de Reposición.

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO REPONER la Resolución Nro. 7023-12 de 7 de noviembre de 2025, por medio de la cual se modifica el tipo de vinculación de la señora Helen Beatrith Bonilla Castro,

Secretaría de Educación Departamental

Dirección: Cra 42 B # 18 A – 85 Barrio Pandiaco

Pasto- Nariño – Colombia

Teléfono: (602)- 7333737

Código Postal 520002/087

www.sednarino.gov.co



identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.089.800.916, por lo tanto CONFIRMAR el acto administrativo que pasó su nombramiento de temporal provisional en la Planta Temporal SIMESI a nombramiento provisional en vacante definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFÍQUESE esta decisión a la señora Helen Beatrith Bonilla Castro, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P A.C.A., expediendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, envíese el comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico diani9315@hotmail.com

ARTÍCULO 3°. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante citación del día 29 de diciembre de 2025 y con radicación de salida NAR2025EE043879 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y del correo de notificacionessed@nariño.gov.co, se solicitó la comparecencia del ciudadano para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en cuatro (04) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: ALBA NELLY CALDERON MELO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: 7930.pdf
CITACION RESOLUCION 7930 DEL 23 DE DICIEMBRE (1).pdf

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 4
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

7930

(23 DIC 2025)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la
Resolución Nro. 7023-12 de 7 de noviembre de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud
del Decreto Nro. 332 de 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, la señora Helen Beatrith Bonilla Castro, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.089.800.916, interpone recurso de reposición frente a la Resolución Nro. 7023-12 de 7 de noviembre de 2025, Por medio de la cual se cambia el tipo de vinculación de empleos docentes en la Planta Temporal del Programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior-SIMES" - vigencia 2025, de vinculación provisional en vacante de planta temporal a vinculación provisional en vacante definitiva.

El precitado recurso se presentó a través del Sistema de Atención al Ciudadano¹ mediante Radicado Nro. NAR2025ER038992 de 30 de noviembre de 2025, en el que expuso sus argumentos y solicitudes².

Teniendo en cuenta que la Resolución Nro. 7023-12 de 7 de noviembre de 2025, fue proferida por el Secretario de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación realizada por el señor Gobernador de Nariño a través del Decreto Nro. 332 de 8 de octubre de 2024, el suscripto funcionario es competente para resolver el recurso de reposición interpuesto en contra del citado acto administrativo.

El Artículo 298 de la Constitución Nacional indica que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro del respectivo territorio. Ratifica lo anterior la Ley 115 de 1994, en su artículo 1º al tratar a la educación como servicio público esencial, así como también su artículo 147 al establecer que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales, y en concordancia con ello, en el artículo 151 se le otorga competencia al Departamento a través de la Secretaría de Educación Departamental, para organizar este servicio público.

En virtud del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Departamento de Nariño en concordancia con las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, tiene competencia para administrar las Instituciones Educativas y todo su personal docente y administrativo, conformando la planta global de cargos, para ello, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos sin superar ningún caso el monto de los recursos disponibles del sistema general de participaciones y trasladará funcionarios entre los municipios preferiblemente entre los límitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

La señora Helen Beatrith Bonilla Castro, ingresó al servicio educativo en virtud de la Resolución Nro. 3951 de 14 de agosto de 2024, a través de la cual fue nombrado provisionalmente en la planta temporal SIMES como docente del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Sede 1 de la Institución Educativa Soledad Pueblito del Municipio

¹ En adelante SAC

² Documento disponible en el SAC.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

de Santa Bárbara (Iscuande), tomando posesión del cargo el día 14 de agosto de 2024, según consta en el Acta de Posesión Nro. 0550 de dicha fecha.

El Parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución Nro. 3951 de 14 de agosto de 2024, advirtió que el empleo temporal tendría una duración hasta el 31 de diciembre de 2024 y el Parágrafo 3 del mismo artículo precisó que las vinculaciones que se realicen en virtud del programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES" se efectúan mediante nombramiento en planta temporal docente, que no genera derechos de carrera.

Posteriormente, a través de la Resolución Nro. 7728 de 10 de diciembre de 2024, se concedió prórroga al nombramiento temporal realizado a la recurrente con la Resolución Nro. 3951 de 14 de agosto de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En virtud del acto administrativo que hoy discute la señora Helen Beatrith Bonilla Castro, se resolvió modificar el tipo de vinculación de varios docentes entre los que se encuentra la recurrente, pasando de nombramiento temporal provisional en la Planta Temporal SIMES, a nombramiento provisional en vacante definitiva, en el grado del escalafón correspondiente, de acuerdo con los títulos acreditados al momento de su posesión del cargo, pues con la Resolución Nro. 7023-12 de 7 de noviembre de 2025, no se está realizando una nueva vinculación como docente sino que se está manteniendo la vinculación que se surtió con la expedición de la Resolución Nro. 3951 de 14 de agosto de 2024.

De acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con radicado No. 2025-EE-300059 del 14 de octubre de 2025, por el cual se informó que en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, se fortalecerá la planta definitiva de empleos docentes de aula con aquellos cargos que durante el año 2025 fueron asignados como planta temporal de personal docente y directivo docente de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) del país. Dicha decisión se fundamentó en que los beneficios generados por los docentes temporales son sostenibles en el tiempo y constituyen una condición necesaria para garantizar el derecho a una educación de calidad para los niños, niñas y adolescentes del país.

Como puede notarse, en ningún momento la administración departamental está ordenando una nueva vinculación a la recurrente, como tampoco está cambiando la naturaleza del cargo para el que fue nombrada, pues su nombramiento como docente del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Sede 1 de la Institución Educativa Soledad Pueblito del Municipio de Santa Bárbara (Iscuande), sigue incólume, lo que cambió, fue que ya no hace parte de una planta temporal sino de una planta definitiva, en las condiciones anotadas en dicho acto administrativo.

Debe tener en cuenta la recurrente que si se tratara de una nueva vinculación se ordenaría que se realice la posesión en el aludido cargo, sin embargo, dado que no se está realizando ningún cambio en el tipo de cargo para el que fue nombrada, no hay lugar a un nuevo nombramiento o una nueva vinculación.

La recurrente pretende que se modifique la Resolución Nro. 7023-12 de 7 de noviembre de 2025, y se le reconozca el título de Magister en Ciencias Naturales y Matemática expedido por la Universidad Pontificia Bolivariana el 24 de febrero de 2025, sin embargo, debe tener en cuenta que dada su fecha de vinculación, esto es, 14 de agosto de 2024, le son aplicables las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 1278 de 2002, entre las cuales se anota lo siguiente (sintetizado):

La carrera docente es el régimen legal que regula el ejercicio de la docencia estatal, sustentado en el carácter profesional, la idoneidad, las competencias demostradas y el mérito, garantizando igualdad de acceso, permanencia, promoción y ascenso.

Código	IMU3.01.F03
Página	Página 3 de 4
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

El ingreso a la carrera está condicionado a la selección mediante concurso, la superación del período de prueba y la inscripción en el Escalafón Docente.

El Escalafón Docente se estructura en tres grados, definidos por la formación académica, cada uno con cuatro niveles salariales (A–D). Quienes superan el período de prueba ingresan al nivel A del grado correspondiente y pueden reubicarse o ascender tras tres años de servicio, previa evaluación de competencias.

Los requisitos de inscripción y ascenso varían según el grado:

- Grado Uno: normalista superior, nombramiento por concurso y aprobación del período de prueba.
- Grado Dos: licenciado o profesional con formación pedagógica o especialización en educación, concurso y aprobación del período de prueba o evaluación de competencias.
- Grado Tres: licenciado o profesional con maestría o doctorado, concurso y aprobación del período de prueba o evaluación de competencias.

Finalmente, se permite la inscripción directa a los Grados Dos o Tres si se cumplen los requisitos y se superan el período de prueba; el ascenso entre grados exige cumplimiento de requisitos, evaluaciones correspondientes y disponibilidad presupuestal. (Subrayado propio).

De la normatividad aludida, es claro que la señora Helen Beatrith Bonilla Castro, al ser una servidora pública provisional, no es beneficiaria de la carrera docente, no siendo viable ser escalafonada en el sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, pues no ha sido nombrado mediante concurso, máxime cuando como ya se ha dicho, ella viene vinculada en provisionalidad desde la expedición de la Resolución Nro. 3951 de 14 de agosto de 2024, a través de la cual fue nombrada provisionalmente en la planta temporal SIMES como docente del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Sede 1 de la Institución Educativa Soledad Pueblito del Municipio de Santa Bárbara (Isquande).

Por los argumentos expuestos en párrafos precedentes, se procederá a confirmar la decisión adoptada en virtud de la Resolución Nro. 7023-12 de 7 de noviembre de 2025, en lo relacionado con la señora Helen Beatrith Bonilla Castro.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO REPONER la Resolución Nro. 7023-12 de 7 de noviembre de 2025, por medio de la cual se modifica el tipo de vinculación de la señora Helen Beatrith Bonilla Castro, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.089.800.916, por lo tanto **CONFIRMAR** el acto administrativo que pasó su nombramiento de temporal provisional en la Planta Temporal SIMES, a nombramiento provisional en vacante definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFIQUESE esta decisión a la señora Helen Beatrith Bonilla Castro, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, envíese el comunicado a

	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Página	Página 4 de 4
	Versión	6.0
	Vigencia	15/01/2024

la siguiente dirección de correo electrónico diani9315@hotmail.com

ARTÍCULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los

23 DIC 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y aprobó: Jorge Luis Sanchez Meza P.U. G4 Oficina Jurídica S.E.D. Nariño	23/12/2025	
Proyectó: Paulo Cesar Zambrano León P.U. G2 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	23/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		